



## AYUDAS EN ESPECIE DE COMEDORES ESCOLARES

### CURSO 2017-2018

Estas ayudas están destinadas a alumnado tanto de Educación Infantil como de Educación Primaria. Los recursos económicos serán los que disponía la familia en el año 2015, no la situación actual, ya que es la última declaración de la renta realizada y por tanto, los últimos datos de los que dispone la Agencia Tributaria.

Para poder ser beneficiario de esta ayuda, la **renta familiar no puede ser superior a los tramos que aparecen en la siguiente tabla (casilla 380 + casilla 395 de la declaración)**. Existen dos tramos de ayuda en función de la renta familiar. Serán **EXCLUIDAS** las solicitudes que superen las cantidades indicadas.

Miembros unidad familiar	Ayuda tramo I Si la renta es igual o menor que	Ayuda tramo II Si la renta es igual o menor que
1	4.473,08 €	11.480,92 €
2	4.965,12 €	13.344,71 €
3	5.457,16 €	15.208,50 €
4	5.949,20 €	17.072,29 €
5	6.441,24 €	18.936,08 €
6	6.933,28 €	20.799,87 €
7	7.425,32 €	22.663,66 €
8	7.917,35 €	24.527,45 €
9	8.409,39 €	26.391,24 €
10	8.901,43 €	28.255,03 €
11	9.393,47 €	30.118,82 €
12	9.885,51 €	31.982,61 €
13	10.377,55 €	33.846,40 €

- El plazo de presentación de solicitudes será del **18 de mayo al 8 de junio, ambos incluidos**.
- Pueden encontrar toda la información en el Portal de Educación [www.educa.jccm.es](http://www.educa.jccm.es) (en Alumnado y Familias → pinchando en Comedores Escolares).
- La solicitud debe ser presentada en la plataforma PAPÁS 2.0 y firmada telemáticamente por **los dos tutores legales del alumno** (con su Usuario y Contraseña de Papás 2.0). Si no disponen de ellas, deberán pasarse por la Secretaría del Centro para solicitarlas (**Horario de Secretaría: de 9:00 a 10:00 horas**).
- En el caso de divorcio o separación legal no se considerará miembro computable al progenitor que con fecha 31 de diciembre de 2015 no conviviera en la unidad familiar. En este caso la solicitud será firmada sólo por el tutor que convive con el alumno y tendrá que marcar la casilla donde se indica que la solicitud será firmada por un solo progenitor. El solicitante deberá justificar esta situación y adjuntar una Declaración Responsable (que también está disponible en el Portal de Educación).
- Si no realizaron declaración de la renta por no estar obligado a ello, se aportará la documentación justificativa de los ingresos obtenidos en el año 2015: certificado de empresa, vida laboral, informe de los Servicios Sociales...
- Es muy importante **marcar la casilla final en la que se autoriza al secretario/a** para registrar la solicitud.